APRUEBA CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°76/ XI REG.

COYHAIQUE, 09 de Diciembre de 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.820,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de

Resolución Exenta N°26 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°7 de fecha 25 de enero de 2019. modificado posteriormente como primera modificación año 2019, con fecha 22 de abril de 2019 y aprobada mediante resolución N° 33 de fecha 18 de julio. Modificado con fecha 15 de julio y aprobado mediante resolución N° 36 de fecha 29 de julio de 2019; con fecha 30 de julio aprobado mediante resolución N°46 de 08 de agosto de 2019.

4. Que, la Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

6. Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

7. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes

8. Que, mediante memo N°239 de fecha 17 de octubre de 2019, se solicita modificación de convenio en atención a lo expuesto por la unidad técnica mediante memo N°238, y a oficio 2517 de fecha 15 de octubre de 2019, en los que se señala y solicita: Que, existe monto por excedentes en el ítem 20 sub ítem 21, debido a la renuncia voluntaria de la profesional abogada, por $722.240. Este monto corresponde a la línea de atención. En el mismo documento se establece una propuesta de redistribución que se desglosa de la siguiente manera: Traspasar del ítem 20, sub ítem 21, $673.334, al ítem 40, sub ítem 48, servicios técnicos y profesionales. Traspasar del ítem 20, sub ítem 21 $48.906 al ítem 40, sub ítem 43, Materiales de uso y consumo. Respecto a la línea de Prevención se consigna que por error se establece en el presupuesto un monto para el ítem 20, sub ítem 21 que se encuentra por debajo de lo necesario en $1, el cual se solicita pueda ser transferido del ítem 40, sub ítem

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

42. Además, informan que, respecto al presupuesto municipal, se realizó una modificación en el ítem 10, personal administrativo, en el cual fue inyectada una suma de $163.000, los cuales son rebajados desde el ítem 30, gastos en administración. Junto con esto, esta unidad solicita rectificación de uno de los cuadros presupuestarios de la tercera modificación realizada, pues establece un monto que no es el que corresponde. Dicha modificación establece para el cuadro de la línea de Prevención en el desglose del Personal operacional un monto de $10.634.430 y debiera haber dicho $10.728.263.

9. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional. Por lo que mediante memo N°242, de fecha 18 de octubre de 2019, autoriza la modificación presupuestaria.

10. Que, finalmente y conforme a los considerandos precedentes se suscribe cuarta modificación de convenio.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, cuarta modificación de convenio año 2019, del Convenio suscrito con fecha 21 de octubre de 2019 entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de el "Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", cuyo texto es el siguiente:

En Coyhaique, 21 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N , ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, y por la otra y en adelante, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, también denominado **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N ambos con domicilio en Bilbao N° 357 comuna de Coyhaique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer Rayén, según consta de Resolución Exenta N° 12 de fecha 26 de Febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado con presupuesto 2019 el 31 de diciembre de 2018, aprobado mediante resolución N°7 de fecha 25 de enero 2019, con fecha 22 de abril de 2019, aprobado mediante resolución N°33 de fecha 18 de julio, con fecha 15 de julio aprobado mediante resolución N°36, de fecha 29 de julio y con fecha 30 de julio aprobado mediante resolución N° 46 de 8 de agosto de 2019.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

- Mediante memo N°239 de fecha 17 de octubre de 2019, se solicita modificación de convenio en atención a lo expuesto por la unidad técnica mediante memo N°238, y a oficio 2517 de fecha 15 de octubre de 2019, en los que se señala y solicita: Que, existe monto por excedentes en el ítem 20 sub ítem 21, debido a la renuncia voluntaria de la profesional abogada, por $722.240. Este monto corresponde a la línea de atención. En el mismo documento se establece una propuesta de redistribución que se desglosa de la siguiente manera: Traspasar del ítem 20, sub ítem 21, $673.334, al ítem 40, sub ítem 48, servicios técnicos y profesionales. Traspasar del ítem 20, sub ítem 21 $48.906 al ítem 40, sub ítem 43, Materiales de uso y consumo. Respecto a la línea de Prevención se consigna que por error se establece en el presupuesto un monto para el ítem 20, sub ítem 21 que se encuentra por debajo de lo necesario en $1, el cual se solicita pueda ser transferido del ítem 40, sub ítem 42. Además, informan que, respecto al presupuesto municipal, se realizó una modificación en el ítem 10, personal administrativo, en el cual fue inyectada una suma de $163.000, los cuales son rebajados desde el ítem 30, gastos en administración. Junto con esto, esta unidad solicita rectificación de uno de los cuadros presupuestarios de la tercera modificación realizada, pues establece un monto que no es el que corresponde. Dicha modificación establece para el cuadro de la línea de Prevención en el desglose del Personal operacional un monto de $10.634.430 y debiera haber dicho $10.728.263.

- De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional. Por lo que mediante memo N°242, de fecha 18 de Octubre de 2019, autoriza la modificación presupuestaria.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

Presupuesto SERNAMEG:

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Rebajar desde el ítem 20 Gastos en personal operacional la suma de $722. 240.- quedando en dicho ítem la suma de $ 66.274.304.-

Incrementar el ítem 40 en la suma de $722.240, distribuidos en la suma de $ 673.304 .- en subítem 48 y en la suma de $48.906.- en subítem 43.

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Rectificar cuadro ítem 20 donde dice $10.634.430.- debe decir $ 10.728.263.-

Rebajar desde ítem 40 la suma de $1.- quedando en dicho ítem la suma de $476.189.-

Incrementa ítem 20 en la suma de $1, quedando dicho ítem con la rectificación incorporada en la suma de $ 10.728.264.-

Presupuesto EJECUTOR:

DIRECCIÓN REGIONAL ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Rebajar desde ítem 30 la suma de $163.000.- quedando en este la suma de $ 8.157.000.-

Incrementar el ítem 10 la suma de $163.000.- quedando en dicho ítem la suma de $9.199.000.-

TERCERO. Modificación que se introduce.

Presupuesto SERNAMEG

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$66.274.304.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$3.374.240.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$69.648.544.-

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Cta.	Gastos Programa de Prevención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.728.264.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$476.189.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$11.204.453.-

Presupuesto ejecutor:

Cta.	Gastos Programa de Atención y Prevención Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$9.199.000.-	$x.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0-	$x.-
30	Gastos en Administración	$8.157.000-	$x.-
40	Gastos Operacionales	$0-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

	$17.356.000.	
Totales	**-**	**$0.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega a más tardar el 15 de noviembre de 2019 del mismo, a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Aysén, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA N°121830/21/2019 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera incremento presupuestario y que sus efectos se han hecho efectivos desde la fecha de suscripción del mismo, sin esperar la total tramitación del acto aprobatorio.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/cma/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
-Asesoría Legal

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ABOGADO REGIONAL
CONTROL LEGAL